

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17466** MÁLAGA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 53.10/2009, por auto de 13 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Halland Investment, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, Avenida del Mediterráneo, número 9, 2.º D, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 14 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090039836-1